



ESTADO No. **074**

Fecha Estado: 12/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320160138500	Ordinario	NURBY ORFARY ARBOLEDA CORREA	ACT TELEMATICA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para la realización de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el próximo diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8:30am) Disponibilidad hasta las tres y treinta de la tarde (3:30pm)	11/05/2021		
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto corre traslado De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente al dictamen allegado por la EPS SURAMERICANA, si a bien lo tienen. (ver auto en página) as	11/05/2021		
05001310501320160155400	Ordinario	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	COOMEVA EPS	Auto pone en conocimiento Se constata que el procurador judicial de la parte actora según poder obrante en el expediente físico, no cuenta con la facultad expresa para desistir dentro del proceso, no siendo posible entonces aceptar el desistimiento solicitado, toda vez que, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2. del artículo 315 del CGP, no pueden desistir de las pretensiones los abogados que no tengan facultad expresa para ello. (AG)	11/05/2021		
05001310501320170052900	Ordinario	CARLOS ESTEBAN YEPES AGUDELO	SERVIUNIDAS S.A.S	Auto tiene por notificado por conducta concluyente en atención al escrito remitido por el demandado CARLOS ALONSO YEPES GIL, conforme lo establece el artículo 301 del CGP, se da notificado por conducta concluyente. Así las cosas, se le concede el término de diez (10) días para dar respuesta al libelo gestor.	11/05/2021		
05001310501320170054300	Ordinario	EMEL URAN RAMIREZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto requiere , transcurrido el tiempo solicitado por la parte actora para la realización de la experticia ordenada por el despacho, se requiere para que proceda a efectuar las gestiones necesarias para ello, pues como parte, debe proceder de la manera descrita en el artículo 233 del CGP, ello, y el artículo 241 ibidem.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180019600	Ordinario	MARTA LIA HOYOS	MARIA CONSUELO GRISALES DE PAMPLONA	Auto requiere se pone en conocimiento de las partes el documento allegado por SURA en donde, enuncia los datos de la señora MARIA CONSUELO GRISALES DE PAMPLONA. Así las cosa, se requiere para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio de la demanda.	11/05/2021		
05001310501320180022000	Ordinario	DORA INES LONDOÑO OSORIO	PROTECION S.A	Auto requiere ninguna de las demandantes hizo pronunciamiento respecto a las pretensiones invocadas por la otra, pese al traslado dado por el despacho. Se requiere a la parte actora para que, enuncie las gestiones realizadas de cara a la notificación de MICHELL RODRIGUEZ SANCHEZ.	11/05/2021		
05001310501320180026300	Ordinario	YARLI MARIA MARTINEZ BARRIOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se ADMITE en contra de YARLI MARIA MARTINEZ BARRIOS en nombre propio y en representación de la menor GABY ZAHARELA RIVAS MARTINEZ Se corre traslado a los accionados para que procedan a dar respuesta a la demanda. En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a DORIAN ALBERTOCARDONA RODRIGUEZC.C.1.020.409.413T.P. 176.781, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado	11/05/2021		
05001310501320180046600	Ordinario	RUBIELA TOBON TOBON	JUNTA REGIONL DE CALIFICACION DE INVALIDES	Auto ordena correr traslado Igualmente se da por contestada la demanda respecto a todos los accionados por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPL. Para llevar la representación de la JUNTA NACIONAL, se reconoce personería al doctor CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO portador de la Tarjeta Profesional No. 102.937 del C.S.J. De la calificación de pérdida de capacidad laboral allegada por la parte actora con el libelo gestor, se corre traslado a las accionadas por el término de tres (3) días.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180065200	Ordinario	MARIA SORAIDA USMA QUINTERO	FUNDACIONUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto decide recurso NO REPONE DECISIÓN TOMADA MEDIANTE AUTO N°383 de 22 de abril del presente año, Se CONCEDE el recurso de APELACIÓN interpuesto y sustentado oportunamente por el apoderado de la parte actora, en contra del auto N°383 del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), toda vez que se dio cumplimiento al artículo 65 del C. P. T y de la S. S., modificado por el Art. 29 de la Ley 712 de 2001, disponiéndose remitir el expediente a la SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, para que se surta allí el recurso de APELACIÓN respectivo. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	11/05/2021		
05001310501320180067100	Ordinario	BERTA SANTANA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto requiere se requiere a la parte actora para que, realice las gestiones pertinentes para la realización del dictamen, pues no es ante el despacho que debe garantizar la realización de del dictamen, sino, ante la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por favor proceda de conformidad.	11/05/2021		
05001310501320180067100	Ordinario	BERTA SANTANA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento se requiere a la parte actora para que, realice las gestiones pertinentes para la realización del dictamen, pues no es ante el despacho que debe garantizar la realización de del dictamen, sino, ante la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, por favor proceda de conformidad.	11/05/2021		
05001310501320180068000	Ordinario	DEIBY ALONSO AGUDELO HINESTROZA	PORVENIR	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por PORVENIR la que se pone en conocimiento de las partes.	11/05/2021		
05001310501320180078800	Ordinario	SORLEY AIDEE VELASQUE ZCONTRERAS	PROTECCION S.A.	Auto requiere analizada la contestación de la demanda presentada por JOHALIZ DIAZ VELASQUEZ Y VIVIANA DIAZ VALENCIA toda vez que cumple los requisitos del artículo 31 del CPTYSS, se da POR CONTESTADA LA DEMANDA. Se reconoce personería al doctor EFRAIN GODOY VARGAS con TP número 78.671 del CSJ en calidad de apoderado de las accionadas JOHALIZ DIAZ VELASQUEZ Y VIVIANA DIAZ VALENCIA. En atención a que la notificación realizada al curador adlitem no arrojó constancia de recibo, remítase nuevamente.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190021200	Ordinario	EDISSON DE JESUS MONTOYA TORO	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento se incorpora al expediente la documental allegada por la parte actora, y en atención a que no hay más documental para incorporar, se ordena oficiar al doctor JAIME LONDOÑO PIMENTA médico adscrito a la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que proceda con la aclaración y complementación solicitada	11/05/2021		
05001310501320190027700	Ordinario	MARTA ELISA CARVAJAL TORRES	PORVENIR	Auto ordena emplazamiento Se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor HECTOR JAIME QUINCHIA ARANGO y de la sociedad LLANTAS DE ORIENTE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, el cual se realizará respetando los parámetros del Decreto 806 de 2020, es decir, solamente será publicado en el registro único de personas emplazadas, el cual estará a cargo del despacho, por lo que la parte actora deberá abstenerse de realizar la publicación en un medio escrito. (ver auto en página) ad	11/05/2021		
05001310501320190032200	Ordinario	ANA MARIA LOPERA PALACIO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento la respuesta dada por EPS sura al requerimiento del despacho. No se hace manifestación alguna respecto al memorial allegado por PORVENIR SA pues no allega ni solicita prueba alguna.	11/05/2021		
05001310501320190033600	Ordinario	LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto concede amparo de pobreza AL DEMANDANTE, EL DESPACHO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LO DECIDIDO A LA FACULTADA DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA PARA LO PERTINENTE. AD	11/05/2021		
05001310501320190038200	Ordinario	HAIDER ANTONIO URAN GALLEGO	PORVENIR	Auto pone en conocimiento respuesta del oficio allegada por PORVENIR SA	11/05/2021		
05001310501320190041100	Ordinario	DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se le reconoce personería a la Doctora BEATRIZ EUGENIA ARISTIZABAL CARMONA portadora de la TP 252.226 del CSJ como apoderada sustituta de Colpensiones por estar habilitada para ejercer su profesión. AD	11/05/2021		
05001310501320190045400	Ordinario	ADRIANA MARÍA DUQUE TAMAYO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190050600	Ejecutivo Conexo	YONATAN ESTIVEN RODRIGUEZ CARDONA	MONICA DEL SOCORRO MONTOYA CASTILLO	Auto ordena liquidación MODIFICAR la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo laboral promovido por promovido por YONATAN ESTIVEN RODRÍGUEZ CARDONA contra MÓNICA DEL SOCORRO MONTOYA CASTILLO y PORVENIR S.A. en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS (\$64.205.113) con la complementación resultante de la liquidación del cálculo actuarial por PORVENIR S.A. SEGUNDO: EXHORTAR a PORVENIR S.A. para que dentro de los 8 días siguientes liquide el cálculo actuarial tendiente a validar los aportes con destino al sistema de seguridad social en pensiones en favor de YONATAN ESTIVEN RODRÍGUEZ CARDONA C.C. 1.128.451.258 entre el 3 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, tomando los siguientes IBC: (descargar auto)	11/05/2021		
05001310501320190062900	Ordinario	CLAUDIA CRISTINA ARIAS AGUDELO	PORVENIR	Auto pone en conocimiento respuesta allegada por PORVENIR SA	11/05/2021		
05001310501320190069900	Ordinario	HECTOR ADOLFO ZULUAGA GOMEZ	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento No se da trámite al memorial allegado por COLFONDOS, pues no incopora material probatorio nuevo.	11/05/2021		
05001310501320190075300	Ordinario	JORGE RAFAEL FUENTES VELEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA AFP PORVENIR SA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 301 DEL CGP. AD	11/05/2021		
05001310501320190075400	Ordinario	MARIA VICTORIA RUGELES GELVEZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento no se hace pronunciamiento frente al escrito allegado por COLFONDOS, pues no solicita ni allega nuevas pruebas	11/05/2021		
0500131050132020000600	Ordinario	JOSE ALBERTO HERRERA VARGAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/05/2021		
0500131050132020004400	Ordinario	HERMES DANIT DORIA NARVAEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/05/2021		
0500131050132020007800	Ordinario	MARGOTH DEL CARMEN CORDOBA MUNERA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	11/05/2021		
05001310501320200023600	Tutelas	JHON JAIRO GOMEZ GARCIA	PROTECCION SA	Auto requiere AL RESPONSABLE DE LA ARL POSITIVA, PASO 1. JDC	11/05/2021		
05001310501320200025400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JUAN DE DISO MARIN LOPEZ	Auto que accede a lo solicitado Y ordena notificar en nueva direccion	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200027300	Ordinario	FREDY ESTEBAN RIOS GALVIS	MARTINEZ ASOCIADOS INMOVILIARIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por el demandado al allegarse la respuesta en término y con los parámetros del artículo 31 del CPL. Así las cosas, se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad de todo el día para la asistencia a la audiencia. en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, se requiere a las partes. (ver auto en página) ad	11/05/2021		
05001310501320200035600	Ordinario	YEISON BERNARDO ALVAREZ MURILLO	INVERSIONES GAÑAN SAS	Auto ordena correr traslado del incidente de nulidad allegado al proceso	11/05/2021		
05001310501320200037000	Ordinario	HERIBERTO LIZCANO LUNA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento documental allegada por porvenir	11/05/2021		
05001310501320200041900	Ordinario	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ ORTIZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR LA AFP PROTECCIÓN S.A, COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR LA AFP PORVENIR SA. SE IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA Y SE DEFINE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL DEMANDANTE, DEBE SER DEMOSTRADO POR COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS Y AFP PROTECCIÓN S.A. EN CONSECUENCIA, SE OTORGA EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, A LAS REFERIDAS, PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO. SE DECRETAN PRUEBAS , SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTYSS, Y A CONTINUACIÓN Y EL MISMO DÍA, LA DEL ARTÍCULO 80 DEL MISMO ESTATUTO PARA EL PRÓXIMO DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). ad	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200042500	Ordinario	ROSA CRISTINA SALAZAR LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento toda vez que las respuestas a la demanda presentadas por la AFP Protección SA y Colpensiones cumplen con los requisitos exigidos en el Art. 31 del C.P.L. Y S.S. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y fueron presentadas dentro del término, el Despacho da por contestada la demanda por estas entidades. En lo que respecta a la AFP Porvenir SA se tiene por no contestada la demanda por dicha entidad, pues siendo notificada en correcta forma de conformidad con el decreto 806 de 2020, la misma no dio respuesta. SE ADMITE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN presentada por la AFP PROTECCIÓN S.A y en la cual la demandada es la señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ. Así las cosas, se corre traslado por el término de tres (3) días a la demandada señora ROSA CRISTINA SALAZAR LÓPEZ, para que la conteste de conformidad con lo previsto en los artículos antes citados. Se ordena integrar al proceso al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - OBP (ver auto en página) ad	11/05/2021		
05001310501320200042900	Ordinario	YESIKA FRANCINI GARCIA ARDILA	OMNILIFE DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda CONTESTACION DE DEMANDA Y CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO	11/05/2021		
05001310501320210011900	Ordinario	GLORIA LUCIA PADILLA OCHOA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ADICIONA AUTO ADMISORIO	11/05/2021		
05001310501320210015900	Ejecutivo Conexo	JHON EDISON CASTAÑO PINO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar atendiendo a los términos en los cuales se radica la solicitud de mandamiento de pago, previo a resolver lo pertinente, es necesario conforme el artículo 54 del CPTYSS realizar los siguientes exhortos: Oficiar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS para dentro de los 8 días siguientes aporte certificado de incapacidades expedidas y pagadas al señor JHON EDISON CASTAÑO PINO C.C. 71.714.990. Oficiar a PROTECCIÓN S.A. para que dentro de los 8 siguientes certifique si el señor JHON EDISON CASTAÑO PINO C.C. 71.714.990 se encuentra afiliado a dicho fondo de cesantías, y en caso afirmativo, enviar certificado de pagos de cesantías, con fecha y empleador consignante.	11/05/2021		
05001310501320210017600	Ordinario	ANDREA FIGUEROA ARANGO	AVINCO SAS	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. AD	11/05/2021		
05001310501320210018000	Tutelas	OVAIRO DE JESUS CARDONA SIERRA	UARIV	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	11/05/2021		
05001310501320210018600	Ordinario	JOSE EDGAR ZUÑIGA SERNA	CI UNION DE BANANEROS DE URABA S.A.	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. AD	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210020500	Ordinario	MARTHA ROCIO ARDILA ESTEVEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDE 5 DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS SO PENA DE RECHAZO	11/05/2021		
05001310501320210020800	Ordinario	FLOR MARIA ARANGO ARANGO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	11/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)